



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00670 -00
DEMANDANTE:	AICARDO DE JESÚS LOAIZA RUIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	NIEGA REPOSICIÓN Y CONCEDE APELACIÓN

Teniendo que recibió este despacho memorial fechado del 2 de diciembre de 2021, en el que interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que liquida costas en el proceso. Recurso sustentado en que el apoderado encuentra excesivas las costas tasadas en segunda instancia, comprendiendo la edad y la situación económica del demandante.

Así, entiende esta oficina judicial que el reparo del apoderado está ligado a la tasación que hiciere el Tribunal Superior de Medellín, al momento de proferir sentencia, asunto que desborda la posibilidad del a quo de modificar el auto liquidatorio, por lo que, procede el despacho a negar la reposición del auto, y conceder el recurso de apelación para que el ad quem, si a bien lo tiene, modifique la providencia en lo atinente.

Por ello, se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial en su Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c130580283fa34c4de3dd605af194dcb16f898efb5bf659e5524d1de1480f06b**

Documento generado en 06/12/2021 04:31:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>